



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°0109-2024-UEI/UNASTM.

PARA : CPC. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. CIVIL THALIA LECHUGA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ASUNTO : REQUERIMIENTO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGÍA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2474159

REF. : 1) TERMINO DE REFERENCIA
2) RESOLUCIÓN N° 036-2020-R-UNAS.
3) PROYECTO “RENOVACIÓN DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGÍA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2474159.

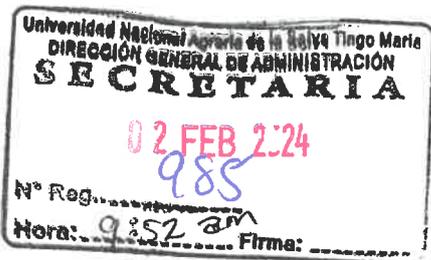
FECHA : TINGO MARÍA, 02 DE FEBRERO DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, e informarle que el proyecto de la referencia 3) se encuentra en fase de ejecución el cual fue aprobado con RESOLUCIÓN N°036-2020-R-UNAS de fecha 20 de enero del 2020 y considerando el tiempo transcurrido de su aprobación, es necesario realizar la Reformulación y Actualización de los Costos del Presupuesto, del proyecto: “RENOVACIÓN DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGÍA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2474159.

Por lo que solicito se sirva autorizar la contratación del Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto de Inversión: “RENOVACIÓN DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGÍA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2474159. Por lo tanto, se remite adjunto a la presente los Términos de Referencia para la contratación antes indicado.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
Thalia Lechuga Díaz
Ing. Thalia Lechuga Díaz
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REQUERIMIENTO - TDR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: “RENOVACIÓN DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGÍA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando los criterios de cierre de brechas se requiere contar con laboratorios implementados, diseñados y en adecuadas condiciones a fin de contribuir al cierre de brechas del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria. En ese contexto se ha considerado prioritario la reformulación del expediente técnico de la inversión con CUI N° 2474159, por lo cual se requiere la contratación de una consultoría para la elaboración del citado expediente técnico.

3. ANTECEDENTES.

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y demás normativa aplicable

Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente.

Los presentes Términos de Referencia se han elaborado para la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico denominado: “RENOVACIÓN DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGÍA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”; y se encuentran aprobados e incorporados en el PMI 2023 – 2025 del sector Educación; es de necesidad institucional por lo que requiere su ejecución en el presente año fiscal;

Para brindar un mejor servicio a los estudiantes de la Facultad de Agronomía, a fin de contar con laboratorios adecuados y óptimos para brindar servicios es prioritario la reformulación del expediente técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a los problemas identificados a fin de disminuir la brecha del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROBLEMA.

El laboratorio de Biotecnología y Diversidad Molecular de la Facultad de Agronomía, no brindan servicios adecuados a los estudiantes debido a la antigüedad de su infraestructura, que impide que se desempeñen las labores de forma adecuada.

Los alumnos y docentes que hacen uso de dichos laboratorios constantemente solicitan la mejora de todos los factores productivos existentes debido a que en épocas de lluvia el agua ingresa constantemente en los ambientes, causando daños a la infraestructura existente. El presente proyecto ya cuenta con un expediente técnico, que tiene una antigüedad de 4 años, por lo que se ve la necesidad de reformular este expediente del proyecto de inversión con CU 2474159, conforme a los criterios técnicos establecidos en el mismo y si fuese necesario incrementando soluciones adicionales que el consultor considere, sin limitar el alcance actual del expediente técnico. Por ello se ve la necesidad de implementar un nuevo sistema de techado que impida las filtraciones de agua. Asimismo, algunos mobiliarios con los que cuentan no son los adecuados para un trabajo cómodo y algunas instalaciones sanitarias y eléctricas, no se encuentran funcionando adecuadamente.

Por lo que se requiere de la intervención sobre la edificación existente. Ante esta situación, se plantea la reformulación del expediente técnico denominado: “Renovación de Laboratorio, en el (La) Biotecnología y Diversidad Molecular de la Facultad De Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad Tingo María, Distrito De Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”.

5. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

La reformulación del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones:

La formulación del estudio a nivel de Expediente Técnico, además de los Lineamientos de Política Sectorial y el Marco de Modernización del Estado tuvo en cuenta las Normas vigentes y sus actualizaciones vinculadas al presente estudio, y se seguirá en la etapa de reformulación de Expediente Técnico la siguiente Normatividad Técnica:

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas técnicas de control 600-01, 600-02 y 600-03.
- Reglamento de Metrados.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la Reformulación de un (01) inversión a nivel de Expediente Técnico, denominado: "Renovación de Laboratorio, en el (La) Biotecnología y Diversidad Molecular de La Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco".

7. UBICACIÓN.

Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Región : Huánuco
Localidad : Campus Universitario – Laboratorios de Biotecnología y Diversidad Molecular - UNAS.

8. ÁREA REQUIRENTE

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a) El expediente Técnico que reformula el Consultor está regido en el marco del Invierte.pe.
- b) La elaboración del Expediente Técnico debe de tener en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el FORMATO 07 – C mediante el cual fue aprobado. El consultor puede recomendar modificaciones en base a los estudios de ingeniería contratados y en coordinación con la Unidad ejecutora de inversiones - UEI.
- c) El Expediente Técnico que reformula el Consultor, representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de la Entidad, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.
- d) Durante la elaboración, El Consultor deberá informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el FORMATO 07 – C.
- e) Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas, el Consultor presentará los entregables y/o estudios correspondientes a la UNAS, para que la Entidad a su vez los presente a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas, serán entregados por la UNAS a El Consultor como parte del Informe de Revisión correspondiente.
- f) El consultor verifica las características técnicas de diseño propuestas, mas no recalcula,





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el expediente técnico original y en caso de nuevos trabajos sustenta técnicamente sus propuestas.

- g) El consultor reformula el expediente sobre el criterio principal de buscar la protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, la flora y la fauna.

10. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Entidad suministrará a El Consultor, una copia simple y/o en medio digital del siguiente documento:

- Estudio mediante el cual fue aprobado y su correspondiente FORMATO materia de los presentes Términos de Referencia, previo al inicio del trabajo de reformulación
- La entidad suministra el expediente técnico a ser reformulado: "Renovación de Laboratorio, en el (La) Biotecnología y Diversidad Molecular de La Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", previo al inicio del trabajo de reformulación.

11. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la reformulación del expediente técnico. La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En atención a que el consultor es el responsable absoluto de la reformulación que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (3) años, desde la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En los presentes términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato realizado por el consultor (sin incluir los cálculos ya existentes en el expediente técnico original), deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico (E.T.).





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c) Es responsabilidad del Consultor, identificar e informar a la entidad sobre las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas; lo cual serán tramitadas por la entidad.
- d) El Consultor es responsable por subsanar las observaciones que se formule al expediente técnico realizado por el supervisor de la Oficina de Infraestructura Física – UNAS u otras entidades de corresponder, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad del mismo.
- e) Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna reformulación del Expediente Técnico.
- f) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.
- g) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del expediente técnico elaborado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- h) El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque.
- i) La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Estudio, por parte de la UNAS u otras, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.



12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo establecido para la elaboración de la reformulación del Expediente Técnico es de treinta (30) días calendarios, el cual se computa desde la fecha que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato u Orden de Servicio.
- Que la entidad haya hecho entrega de la IOARR – FORMATO 07 - C (en calidad de préstamo).
- Que La entidad haya suministrado el expediente técnico a ser reformulado: “Renovación de Laboratorio, en el (La) Biotecnología y Diversidad Molecular de La Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”, previo al inicio del trabajo de reformulación.

NOTAS

- a. En caso de que la fecha de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El Consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

1. Resumen ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Especificaciones técnicas.
4. Resumen y sustento de metrados.
5. Memorias de cálculo nuevas (Si estas fueran necesarias).
6. Presupuesto de obra.
7. Desagregado de Gastos Generales.
8. Desagregado de Gastos de Supervisión.
9. Análisis de Precios Unitarios.
10. Relación de Insumos.
11. Cronograma de ejecución de obra.
12. Cronograma valorizado de avance de obra.
13. Cotizaciones.

Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

a. Planos

- ❖ Plano de Ubicación General.
- ❖ Plano de Desmontajes y picados según corresponda
- ❖ Planos de detalles que sean necesarios según corresponda que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Estructuras:

- ❖ Planos de estructuras según sea necesario.

Instalaciones eléctricas

- ❖ Plano de Instalaciones Eléctricas, según sea necesario.

Instalaciones sanitarias

- ❖ Plano de Instalaciones Sanitarias, según sea necesario.

14. ENTREGABLES

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados en una sola etapa:

❖ **Entregable Único**

Será presentado a los 30 días calendarios de iniciado el plazo contractual de ejecución del servicio debiendo contener en esta etapa todos los ítems mencionados que se indica del expediente técnico a nivel de ejecución de obra:

1. Resumen ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Especificaciones técnicas.
4. Resumen y sustento de metrados.
5. Memorias de cálculo nuevas (Si estas fueran necesarias).
6. Presupuesto de obra.
7. Desagregado de Gastos Generales.
8. Desagregado de Gastos de Supervisión.
9. Análisis de Precios Unitarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 10. Relación de Insumos.
- 11. Cronograma de ejecución de obra.
- 12. Cronograma valorizado de avance de obra.
- 13. Cotizaciones.

Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

Planos

- ❖ Plano de Ubicación General.
- ❖ Plano de Desmontajes y picados según corresponda
- ❖ Planos de detalles que sean necesarios según corresponda que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Estructuras:

- ❖ Planos de estructuras según sea necesario.

Instalaciones eléctricas

- ❖ Plano de Instalaciones Eléctricas, según sea necesario.

Instalaciones sanitarias

- ❖ Plano de Instalaciones Sanitarias, según sea necesario.

Además, deberá tenerse en cuenta que:

1. El plazo máximo para la revisión del Entregable, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, será de cinco (05) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios.

El pago procede previa conformidad y aprobación de la Unidad de Infraestructura Física, encargado para dicho fin. En el caso que el Expediente Técnico sea **OBSERVADO** el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición. Una vez que el expediente técnico sea aprobado, el consultor deberá entregar en 01 original y 02 copias, debidamente sellado y firmado por el consultor y/o profesionales ofertados para la elaboración del expediente técnico, y un archivo digital que contendrá toda la información del expediente físico en su formato de origen (Word, Excel, Autocar, S10, entre otros).

El plazo de la ejecución del servicio, no contempla el periodo de evaluación y levantamiento de observaciones, comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente:

ENTREGABLE ÚNICO. Plazo de entrega: A los treinta (30) días calendarios, de cumplido las condiciones del Ítem 11.

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad del servicio otorgado por las áreas competentes de la Unidad Ejecutora de inversiones.

ACTIVIDADES	A los 30 días calendarios de iniciado el plazo contractual
Presentación del Entregable Único El Expediente Técnico completo debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades y componentes detallados en el Ítem N° 11.	X





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. FORMA DE PAGO

El pago, en este rubro de reformulación de Expediente Técnico, se efectuará en una etapa que será la siguiente:

Pagos	% Monto del Contrato	Requisitos
Único	100%	A la Presentación del Entregable. Previa aprobación del expediente técnico y la comunicación de su aprobación será por parte de la Oficina de Infraestructura Física al consultor.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la presentación del entregable se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.



17. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es de servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico, la misma que implica realizar visitas y estudios de campo, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

18. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibido la subcontratación parcial o total del servicio de consultoría.

19. ADELANTOS

La Universidad Nacional Agraria de la Selva no otorgará adelantos correspondientes

20. DE LA EVALUACIÓN O CONTROL DURANTE EL SERVICIO.

La evaluación de la reformulación del expediente técnico, así como cada uno de los entregables estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento vigente de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.1 Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe ser una persona natural o jurídica, que deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.

b) Del personal

Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

PERSONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia no menor de (24) veinticuatro meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en general en entidades públicas y/o privadas.
Otro Personal - Especialistas		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de (12) doce meses en general en trabajos de ingeniería, computados a partir de la colegiatura en entidades públicas y/o privadas. Contar con por lo menos 02 cursos y/o diplomas y/o diplomados relacionados al diseño de estructuras y/o evaluación de estructuras; y/o estudios de maestría con mención en estructuras.
Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de (12) doce meses en haber participado como Especialista en Costos y/o Presupuestos y/o metrados o jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión en entidades Públicas y/o Privadas en Obras y/o Consultoría de Obras.

c) Del equipamiento

El postor debe contar con el siguiente equipamiento:

(02) Equipos de Cómputo (Laptop y/o Computadora de escritorio)

(01) Equipo de impresión formato ancho (plotter).

(01) Fotocopiadora

(01) Cámara digital

22. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, requisito indispensable para proceder con el pago al consultor.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

23. VALOR ESTIMADO DEL ESTUDIO

El valor estimado para el servicio de Consultoría de obra asciende a _____, incluidos todos los impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:



COSTO ESTIMADO DEL ESTUDIO S/.					
A. COSTO DEL PERSONAL					
A1 COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL					
PLAZO: 30 DÍAS CALENDARIOS					
CANTIDAD	CATEGORÍA	PROFES. ASIGNADO	Sueldo Total	TIEMPO EFECTIVO (mes)	TOTAL HONORARIOS S/.
1	Jefe de Proyecto/Ingeniero Civil	1	---	1	
1	Especialista - Estructuras	1		1	
1	Especialista - Costos y Presupuestos	1	-----	1	
A2 OTROS PERSONALES					
1	Asistente en AutoCAD	1		1	
					COSTO DEL PERSONAL
C. SERVICIOS DE PREDISEÑOS					
C1 GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	P. Unit. S/	Total S/.
1	Impresión de original	Glb.	1		
2	fotocopia de textos, anillado, tinta de impresión	Glb.	1		
3	Gastos de Oficina(Alquiler, Limpieza, agua, Luz, telefonía, internet)	Mes	1		
					COSTOS DE PREDISEÑOS
RESUMEN DEL VALOR ESTIMADO					
	DESCRIPCIÓN	COSTOS S/			
A	COSTO DE PERSONAL				
C	SERVICIOS DE PREDISEÑOS				
SUB TOTAL					
	UTILIDAD	10%			
	IGV	18%			
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO					

Son: Treinta y cinco mil trescientos veintiocho con 00/100 Soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

Ing. Thalia Lechuga Díaz
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES